

**DECRETO LOCAL No. 020 DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 32.1 del artículo 32 del Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la Junta Administradora Local (JAL) para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro 0230117459920242773 -Espacio Público para todos en el corazón de Bogotá, con el fin de cumplir los acuerdos para la organización, recuperación, cuidado, mejoramiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Que, una vez verificado el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, el rubro: i) 0230117459920242573- La Candelaria camina segura hacia un futuro con menos pobreza, cuenta con saldo de apropiación disponible, con lo que se puede cubrir las necesidades de intervención del espacio público al cierre de la presente vigencia.

Que mediante radicado No.2-2025-60651 del 06 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

**DECRETO LOCAL No. 020 DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,”.

Que mediante radicado No 2025EE84827401 del 26 de noviembre de 2025, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de inversión, a continuación, se presentan los contra créditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O23	Inversión	240.000.000
O2301	Directa	240.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	240.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	240.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	240.000.000
O230117459920242573	La Candelaria camina segura hacia un futuro con menos pobreza	240.000.000
Total Contracréditos		240.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**, según el siguiente detalle:

**DECRETO LOCAL No. 020 DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O23	Inversión	240.000.000
O2301	Directa	240.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	240.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	240.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	240.000.000
O230117459920242773	Espacio Público para todos en el corazón de Bogotá	240.000.000
Total Créditos		240.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

ANGÉLICA ANGARITA
ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios - Profesional Responsable de Presupuesto FI
Revisó Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222 Grado 24 -AG.DEC
Aprobó: Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho
Vbo: Wenceslao Malaver – Profesional Especializado de Despacho